



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Hernando de Jesús Henao Velásquez
Demandado	Macario Guillermo Arango Uribe
Radicado	05001 31 03 015 2015 00634 00

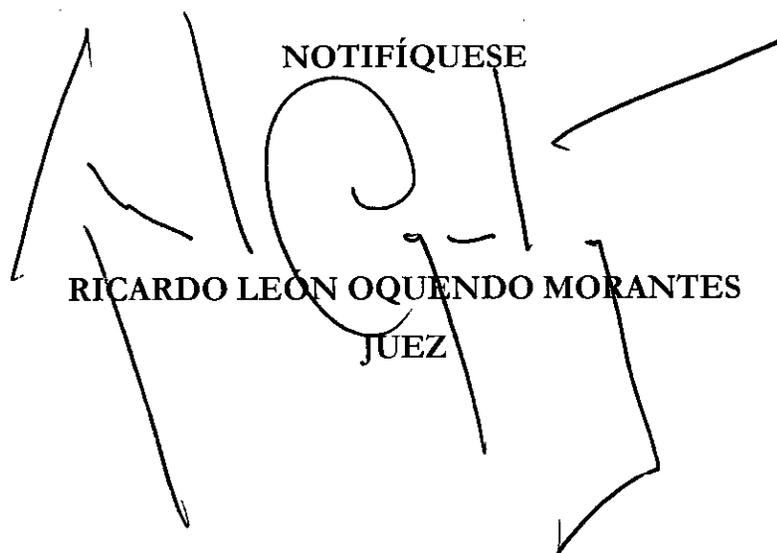
Tal como se había advertido en auto del 10 de febrero del año que corre, sobre la prescindencia de la prueba pericial que fuera ordenada en este proceso, en caso de no aportarse en el término concedido, y teniendo en cuenta que efectivamente no fue aportada, procede el Despacho a fijar nueva fecha para llevar a efecto la audiencia UNICA, de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Para lo anterior se fija el día VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS NUEVE (9.00 AM) DE LA MAÑANA. La audiencia se realizará en forma virtual, debido a las restricciones que se presentan para el ingreso al edificio José Félix de Restrepo, en donde funcionan los juzgados, y a que a pesar de que a partir del 1° de septiembre se empezó la normalización varias actividades nacionales, el gobierno nacional ha recomendado que las entidades del Estado, en lo posible sigan laborando mediante la modalidad de teletrabajo o trabajo en casa. Para la citada diligencia, se hará uso de la plataforma MICROSOFT TEAMS; con la debida oportunidad, este juzgado estará enviando los enlaces o invitaciones a los correos electrónicos de las partes y demás intervinientes en la audiencia.

Se tendrá en cuenta para el desarrollo de dicha audiencia, lo ya dispuesto en auto del 4 de marzo de 2019 (Fol. 313 a 315), en donde ya fueron decretadas las pruebas que se practicarán, con excepción de la INSPECCIÓN JUDICIAL, la cual el Despacho consideró que en vez de ella se realizara DICTAMEN, y el cual en esta misma

providencia se está descartando como prueba, por no haber sido adunado en la oportunidad otorgada.

NOTIFÍQUESE



RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ